

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 506 PUNTA ARENAS, 31 de Agosto de 2023

#### **VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

### **CONSIDERANDO:**

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el Nº AP9150000083, con fecha 31.08.2023, por don Ernesto Esparza Ibarra, cédula de identidad Nº 7.622.088-3, en representación del Departamento Extraescolar Municipal, para realizar un Acto Cultural, denominado "Gran Cuecazo Estudiantil: Magallanes Saluda a la Patria", el día 14 de Septiembre de 2023 desde las 09:30 y hasta las 12:30 horas, en Plaza de Armas Benjamin Muñoz Gamero, sector del Asta Monumental, en el frontis del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

#### **RESUELVO:**

- 1. AUTORIZAR la actividad denominda "Gran Cuecazo Estudiantil: Magallanes Saluda a la Patria", el día 14 de Septiembre de 2023, desde las 09:30 y hasta las 12:30 horas, en Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, sector del Asta Monumental, en el frontis del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 2. LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- **3. EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resquardo del orden público.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena





01/09/2023

RBR/pvp ID DOC: 20332352

- Distribución:

  1. CARABINEROS DE CHILE

  2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

  3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico

  - 4. ERNESTO ESPARZA IBARRA (Mail: eesparza@cormupa.cl)